

406

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 - 45 piso 2º

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA No. 2016-00581 JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL contra BANCO DAVIVIENDA S.A. y PERSONAS INDETERMINADAS

En Bogotá, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Despacho, notifiqué personalmente al abogado WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.807 de Bogotá y T.P. No. 92.172 del C. S. de la J., en su calidad de CURADOR AD-LITEM de las PESONAS INDETERMINADAS, de conformidad con la designación hecha mediante auto del 21 de febrero del 2020, del contenido de los autos mediante el cual se ADMITE LA DEMANDA, fechado primero de noviembre de 2016 y 12 de mayo de 2017 mediante el cual se ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA, y se le comunica que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda; para lo cual se hace entrega del traslado con sus respectivos anexos, para los fines del caso. En constancia de lo anterior se firma como aparece.

El Notificado,


WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES

Quien Notifica,


ESPERANZA QUIROGA SILVA

La Secretaria,


NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

5b.v.1, 1/20



407

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D

Proceso No. 11001310301520160058100

Demandante: JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL

Demandados: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Asunto: Contestación de la demanda

WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.653.807 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 92172 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del proceso de la referencia, debidamente posesionado y encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos

EN CUANTO A LOS HECHOS:

PRIMERO: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

SEGUNDO: ES CIERTO, las direcciones del inmueble existen documentos como certificado catastral y certificado expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C – Zona Sur, donde se reporta la dirección KR 98 A No. 67 – 35.

2.1.: NO ME COSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas, no existe documentos dentro de los anexos de la demanda que determine los linderos.

TERCERO: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

3.1.: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas, no existe documento dentro de los anexos de la demanda.



WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES
ABOGADO

3.2.: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas, no existe documento dentro de los anexos de la demanda.

3.3.: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

3.4.: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas, no existe documento dentro de los anexos de la demanda.

3.5.: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

CUARTO: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

QUINTO: NO ME CONSTA, Que demuestre la parte demandante ciertas circunstancias fácticas.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Por no conocer las circunstancias de hecho, que sirvan de fundamento para rechazar o admitir las pretensiones alegadas en la presente demanda manifiesto que **a la parte actora le incumbe probar todo y cada uno de los fundamentos de hecho alegados, hechos que no me constan y que son soporte de las pretensiones.**

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas documentales aportadas en la demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito: recibe notificaciones en la Carrera 25 A No. 44 A – 41 Sur de esta Ciudad o en la secretaria de su honorable despacho.

Correo electrónico: williamabogado1973@hotmail.com.

Numero móvil: 3125221715

Atentamente,

WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES

C.C. No. 79.653.807 de Bogotá.

Tarjeta profesional No. 92172 del C. S. de la J

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

contestación demanda

W

william hernan vanegas wilches <williamabogado1973@hotmail.com>

Vie 17/07/2020 10:01 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



contestacion demand Juzgad...
710 KB

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D

Proceso No. 11001310301520160058100

Demandante: JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL

Demandados: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Asunto: Contestación de la demanda

WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES
ABOGADO

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 09.09.2020
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario Corador Ad Litem
Indeterminados con fecha y no
propone excepto



BOGOTÁ D.C

SEÑORES

JUZGADO (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA:	INCORPORACIÓN DE MEMORIAL CONFORME EL ART. 109 DEL C.G.P, SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL PROCESO
DEMANDANTE:	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
DEMANDADO:	BANCO DAVIVIENDA
PROCESO:	2016-00581

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la T.P 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando como apoderado judicial del **Sr. JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, plenamente identificado como aparece en el expediente, nos permitimos por intermedio del presente memorial, **SOLICITAR INFORMACIÓN DEL PROCESO 2016-00581**, debido a que no se tiene información algún si el **Dr. WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES**, en su calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas, dio la contestación de la demanda en términos.

Por lo anterior su señoría solicitó de manera expresa y respetuosa, se nos corra el respectivo traslado, para darle mayor celeridad al proceso, de igual forma su señoría apor dos direcciones de correo electrónico con el fin de que se me notifique respecto de la decisión tomada, judiciales.companylawyermares@gmail.com y ruizsalamancaabogados@gmail.com

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.197.525 DE BOGOTÁ D.C
TP. 243.122 C.S.J

BOGOTÁ D.C

SEÑORES

JUZGADO (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA:	INCORPORACIÓN DE MEMORIAL CONFORME EL ART. 109 DEL C.G.P, SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN REALIZADO POR EL DR. WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES
DEMANDANTE:	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
DEMANDADO:	BANCO DAVIVIENDA
PROCESO:	2016-00581

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la T.P 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando como apoderado judicial del **Sr. JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, plenamente identificado como aparece en el expediente, nos permitimos por intermedio del presente memorial, **SOLICITAR INFORMACIÓN**, sobre la contestación realizada por el Dr. William Hernán Vanegas Wilches, ya que mediante a comunicación con ustedes nos informaron el vencimiento de término de la contestación de la demanda, la cual fue el 23 de julio de 2020, razón por la cual se solicita al despacho información del traslado de la contestación de la demanda, debido a que mediante a sistema la ubicación del expediente aparece en secretaría términos.

Por lo anterior su señoría solicitó de manera expresa y respetuosa, se nos corra el respectivo traslado, para darle mayor celeridad al proceso, de igual forma su señoría aportó dos direcciones de correo electrónico con el fin de que se me notifique respecto de la decisión tomada, y judiciales.companylawyermares@gmail.com y ruizsalamancaabogados@gmail.com

Atentamente,



MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

INFORMACION DEL TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de judiciales.companylawyerms@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado
- Marca para seguimiento.

M MIGUEL ANGEL RUIZ SALANCA COMPANYY <judiciales.companylawyerms@gmail.com>
 Vie 24/07/2020 3:05 PM
 Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

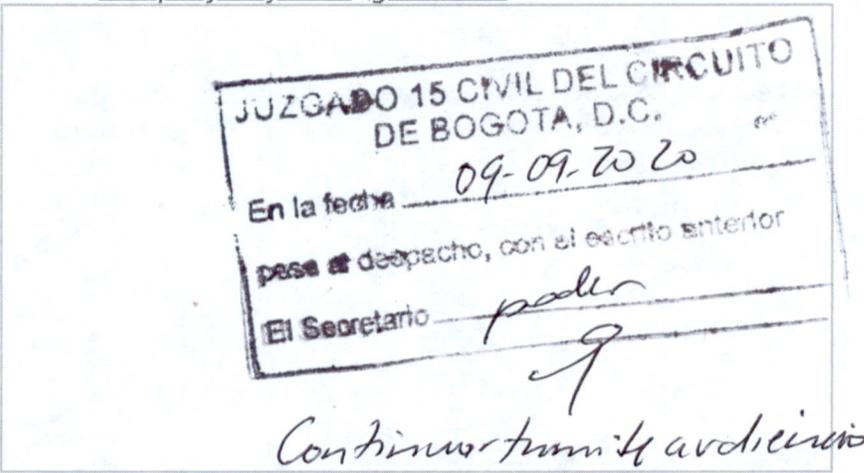


PROCESO 20166-00581.pdf
 92 KB

Muy buenas Tardes,
 De la manera más atenta, adjunto memorial sobre el proceso que cursa en su despacho.
 Estaremos atentos ante su respuesta.

--
lo mejor de su lado siempre

cordial saludo,
 Miguel Angel Ruiz Salamanca- TP. 243.122
 PBX: (57) 3420076
 Dirección: Carrera 7 # 17-01 Of. 808 Ed. Colseguros - Bogotá D.C Colombia
 E-Mail: Companylawyerms@gmail.com



412

BOGOTÁ D.C

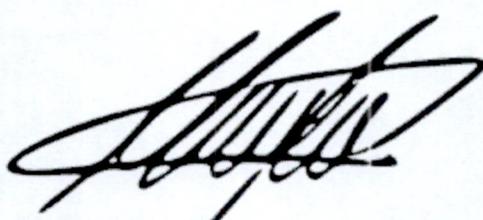
SEÑORES

JUZGADO (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.	S.	D.
REFERENCIA:	Incorporación de Memorial conforme el Art. 109 del Código General del Proceso, solicitando información sobre el proceso.	
DEMANDANTE:	Jorge Alirio Ramirez Español	
DEMANDADO:	Banco Davivienda	
PROCESO:	11001310301520160058100	

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la T.P 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando como apoderado judicial del **Sr. JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, plenamente identificado como aparece en el expediente, nos permitimos por intermedio del presente memorial, **SOLICITAR**, información respecto del proceso, toda vez que desde el 09 de septiembre de 2020, se encuentra al despacho, razón por la cual se solicita información toda vez que se requiere que se le dé el traslado de la contestación realizada por el Curador asignado.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.197.525
TP. 243.122 C.S.J

413

MEMORIAL DE INFORMACIÓN DENTRO 2015-00581

MIGUEL ANGEL RUIZ SALANCA COMPANY <judiciales.companylawyerms@gmail.com>

Mié 24/02/2021 10:22 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

MEMORIAL 2016-581.pdf;

Muy buenos días,

De la manera más atenta, adjunto memorial sobre el proceso que cursa en su despacho.

Estaremos atentos ante su respuesta.

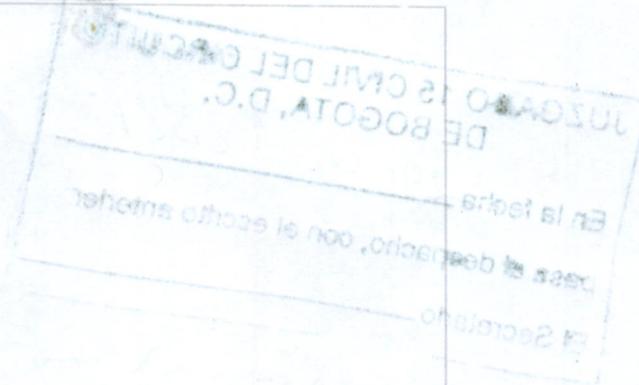
--

lo mejor de su lado siempre**cordial saludo,**

Miguel Angel Ruiz Salamanca- TP. 243.122

PBX: (57) 3420076

Dirección: Carrera 7 # 17-01 Of. 808 Ed. Colseguros - Bogotá D.C Colombia

E-Mail: Companylawyerms@gmail.com

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 29-02-2021
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario _____

Dandose cuenta

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., **24 MAR 2021** de dos mil veintiuno.

Vencido el término del traslado de las excepciones como se encuentra y recorridas estas en tiempo, sin que el curador ad litem de las personas indeterminadas presentara excepciones, el despacho dispone:

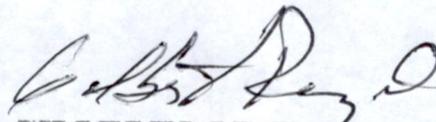
Señalar la hora de las 9:00 am del día JA del mes de Julio del 2021, para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C. G. del P.

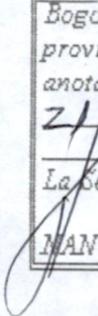
La misma se llevará a cabo en la forma que oportunamente la secretaria del Juzgado les comunicará a los apoderados a los correos electrónicos suministrados.

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
21 hoy
25 MAR 2021
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.

BOGOTÁ D.C ABRIL 06 DEL 2021

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICION ART. 348 C.P.C. EN CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA Y HORÁ DE AUDIENCIA INICIAL
ACCIONANTE	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROCESO	11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como **DEMANDANTE** concurre ante usted señor juez por medio del presente escrito, con el fin de interponer recurso de Reposición contra el auto de fecha 24 de Marzo del 2021 mediante el cual su despacho ordeno fijar fecha y hora de audiencia "se señala el 14 de julio de 2021 a las 9:00 A.M. para audiencia inicial de que trata el art 372 del código general del proceso ."

PETICIÓN

Solicito señor Juez ante su despacho, Revocar el auto de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual se ordeno fijar fecha y hora de audiencia o diligencia Inicial de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, por considerar que es contrario a la ley, ya que nunca se le dio Traslado a la parte demandante para que conociera sobre la contestación de la demanda.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. En concordancia con la página de Consulta de Procesos Nacional, el día 17 julio del 2020 los sujetos indeterminados dieron contestación de la demanda contestación decepcionada ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Memorial denominado “contestación demanda”.

2. El día 19 de agosto del 2020, la parte demandante al ver que no se corrió el Traslado de la contestación de la demanda, en repetidas ocasiones se solicitó mediante memoriales, que se nos diera a conocer de la contestación de la demanda, solicitudes que hasta la fecha no se dieron respuesta alguna y la única respuesta que se obtuvo fue mediante correo electrónico el 19 de agosto del 2020 con lo siguiente:

Buenos días,

Se acusa recibo de su solicitud, es de informar que por razón del COVID19 y los Acuerdos expedidos por el CSJ, entre ellos el último PCSJ20-16614 del 06/08/2020 que dispone restricción a las sedes judiciales entre el 10 y 21 de agosto, no se ha podido revisar los procesos físicos entre los cuales hay contestaciones para darles el trámite correspondiente.

Atte,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

Secretaria.

3. por las anteriores razones, su Despacho debe revocar el auto del 24 de marzo del 2021 donde se fija hora y fecha para la audiencia inicial que trata el art 372 del código general del proceso toda vez que loa suscritos necesita conocer de dicha contestación para hacer lo propio dentro de la audiencia inicial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los principios de **Defensa y contradicción**, para que los suscritos pueda hacer lo debido “y no haya una limitación y se pueda responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y no se desconozcan otros derechos fundamentales.

Por último, el Artículo 14 C.G.P que obedece al debido proceso.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas las siguiente:

- Estado actualizado del presente proceso
- Captura de correo enviado por parte del presente despacho

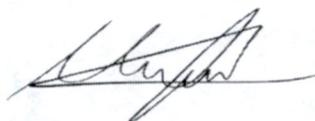
COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de este recurso por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICAICONES

Accionante: La recibiré en su despacho, o en la Carrera 13 No. 94ª- 44 Chico Centro Empresarial IV- Oficina 305, Firma de Abogados Miguel Ángel Ruiz Salamanca Company Lawyers ®, vía correo electrónico ruizsalamancaabogados@gmail.com.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.

BOGOTÁ D.C ABRIL 06 DEL 2021

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICION ART. 348 C.P.C. EN CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA INICIAL
ACCIONANTE	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROCESO	11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como **DEMANDANTE** concurre ante usted señor juez por medio del presente escrito, con el fin de interponer recurso de Reposición contra el auto de fecha 24 de Marzo del 2021 mediante el cual su despacho ordeno fijar fecha y hora de audiencia "se señala el 14 de julio de 2021 a las 9:00 A.M. para audiencia inicial de que trata el art 372 del código general del proceso ."

PETICIÓN

Solicito señor Juez ante su despacho, Revocar el auto de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual se ordeno fijar fecha y hora de audiencia o diligencia Inicial de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, por considerar que es contrario a la ley, ya que nunca se le dio Traslado a la parte demandante para que conociera sobre la contestación de la demanda.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. En concordancia con la página de Consulta de Procesos Nacional, el día 17 julio del 2020 los sujetos indeterminados dieron contestación de la demanda contestación decepcionada ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Memorial denominado “contestación demanda”.

2. El día 19 de agosto del 2020, la parte demandante al ver que no se corrió el Traslado de la contestación de la demanda, en repetidas ocasiones se solicitó mediante memoriales, que se nos diera a conocer de la contestación de la demanda, solicitudes que hasta la fecha no se dieron respuesta alguna y la única respuesta que se obtuvo fue mediante correo electrónico el 19 de agosto del 2020 con lo siguiente:

Buenos días,

Se acusa recibo de su solicitud, es de informar que por razón del COVID19 y los Acuerdos expedidos por el CSJ, entre ellos el último PCSJ20-16614 del 06/08/2020 que dispone restricción a las sedes judiciales entre el 10 y 21 de agosto, no se ha podido revisar los procesos físicos entre los cuales hay contestaciones para darles el trámite correspondiente.

Atte,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

Secretaria.

3. por las anteriores razones, su Despacho debe revocar el auto del 24 de marzo del 2021 donde se fija hora y fecha para la audiencia inicial que trata el art 372 del código general del proceso toda vez que loa suscritos necesita conocer de dicha contestación para hacer lo propio dentro de la audiencia inicial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los principios de **Defensa y contradicción**, para que los suscritos pueda hacer lo debido “y no haya una limitación y se pueda responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y no se desconozcan otros derechos fundamentales.

Por último, el Artículo 14 C.G.P que obedece al debido proceso.

47



Miguel Ángel Ruiz Salamanca
Company Lawyers®
Consultoría y servicios legales especializados

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas las siguiente:

- Estado actualizado del presente proceso
- Captura de correo enviado por parte del presente despacho

COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de este recurso por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICAICONES

Accionante: La recibiré en su despacho, o en la Carrera 13 No. 94^a- 44 Chico Centro Empresarial IV- Oficina 305, Firma de Abogados Miguel Ángel Ruiz Salamanca Company Lawyers ®, vía correo electrónico ruizsalamancaabogados@gmail.com.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.

BOGOTÁ D.C ABRIL 06 DEL 2021

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA	RECURSO DE REPOSICION ART. 348 C.P.C. EN CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA INICIAL
ACCIONANTE	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROCESO	11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como **DEMANDANTE** concurro ante usted señor juez por medio del presente escrito, con el fin de interponer recurso de Reposición contra el auto de fecha 24 de Marzo del 2021 mediante el cual su despacho ordeno fijar fecha y hora de audiencia "se señala el 14 de julio de 2021 a las 9:00 A.M. para audiencia inicial de que trata el art 372 del código general del proceso ."

PETICIÓN

Solicito señor Juez ante su despacho, Revocar el auto de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual se ordeno fijar fecha y hora de audiencia o diligencia Inicial de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, por considerar que es contrario a la ley, ya que nunca se le dio Traslado a la parte demandante para que conociera sobre la contestación de la demanda.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. En concordancia con la página de Consulta de Procesos Nacional, el día 17 julio del 2020 los sujetos indeterminados dieron contestación de la demanda contestación decepcionada ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Memorial denominado “contestación demanda”.

2. El día 19 de agosto del 2020, la parte demandante al ver que no se corrió el Traslado de la contestación de la demanda, en repetidas ocasiones se solicitó mediante memoriales, que se nos diera a conocer de la contestación de la demanda, solicitudes que hasta la fecha no se dieron respuesta alguna y la única respuesta que se obtuvo fue mediante correo electrónico el 19 de agosto del 2020 con lo siguiente:

Buenos días,

Se acusa recibo de su solicitud, es de informar que por razón del COVID19 y los Acuerdos expedidos por el CSJ, entre ellos el último PCSJ20-16614 del 06/08/2020 que dispone restricción a las sedes judiciales entre el 10 y 21 de agosto, no se ha podido revisar los procesos físicos entre los cuales hay contestaciones para darles el trámite correspondiente.

Atte,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

Secretaria.

3. por las anteriores razones, su Despacho debe revocar el auto del 24 de marzo del 2021 donde se fija hora y fecha para la audiencia inicial que trata el art 372 del código general del proceso toda vez que loa suscritos necesita conocer de dicha contestación para hacer lo propio dentro de la audiencia inicial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los principios de **Defensa y contradicción**, para que los suscritos pueda hacer lo debido “y no haya una limitación y se pueda responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y no se desconozcan otros derechos fundamentales.

Por último, el Artículo 14 C.G.P que obedece al debido proceso.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas las siguiente:

- Estado actualizado del presente proceso
- Captura de correo enviado por parte del presente despacho

COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de este recurso por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICAICONES

Accionante: La recibiré en su despacho, o en la Carrera 13 No. 94ª- 44 Chico Centro Empresarial IV- Oficina 305, Firma de Abogados Miguel Ángel Ruiz Salamanca Company Lawyers ®, vía correo electrónico ruizsalamancaabogados@gmail.com.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.



REPORTE DEL PROCESO

11001310301520160058100

Fecha de la consulta: 2021-04-06 16:16:44
Fecha de sincronización del sistema: 2021-04-06 16:10:46

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2016-09-20	Clase de Proceso	Ordinario
Despacho	JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	GILBERTO REYES DELGADO	Ubicación del Expediente	Secretaria - Letra
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
Demandado	No	BANCO DAVIVIENDA S.A.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha		Fecha de
			Inicia	Finaliza	Registro
			Término	Término	
2021-03-24	Fijación estado	Actuación registrada el 24/03/2021 a las 13:15:05.	2021-03-25	2021-03-25	2021-03-24
2021-03-24	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	SE SEÑALA EL 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. PARA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C. G. DEL P.			2021-03-24
2021-02-24	Reactiva Proceso	APODERADO ACTOR SOLICITA INFORMACION PROCESO			2021-02-24
2020-09-09	Al despacho				2020-09-09
2020-08-19	Recepción memorial	_ SOLICITUD INFORMACION TRASLADO CONTESTACION			2020-08-19
2020-07-17	Recepción memorial	-CONTESTACION DEMANDA			2020-07-17
2020-03-09	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL ABOGADO WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES, EN SU CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS			2020-03-09
2020-03-03	Telegrama	TEL. REQ. CURADOR			2020-03-03
2020-02-21	Fijación estado	Actuación registrada el 21/02/2020 a las 17:57:55.	2020-02-24	2020-02-24	2020-02-21
2020-02-21	Auto nombra Auxiliar de la	SE DESIGNA AL ABOGADO WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES COMO CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, RELEVANDO AL ABOGADO RENE PAUL GONZALEZ			2020-02-21

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	

	Justicia	RODRIGUEZ			
2020-02-17	Al despacho				2020-02-17
2020-02-10	Recepción memorial	SOLICITUD DESIGNAR NUEVO CURADORAD-LITEM PERSONAS INDETERMINADOS			2020-02-10
2019-08-06	Telegrama	TEL. DEVUELTO			2019-08-06
2019-07-19	Telegrama	TEL. CURADOR			2019-07-22
2019-07-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/07/2019 a las 17:57:44.	2019-07-08	2019-07-08	2019-07-05
2019-07-05	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	SE DESIGNA AL ABOGADO RENE PAULL GONZALEZ RODRIGUEZ, COMO CURADORAD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS			2019-07-05
2019-05-21	Al despacho				2019-05-21
2019-05-16	Oficio Elaborado	OF. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS REMITIENDO COPIAS			2019-05-16
2019-04-12	Constancia secretarial	REGISTRO EMPLAZAMIENTO . VENCE: 13/05/2019			2019-04-12
2019-03-20	Recepción memorial	PUBLICACIONES			2019-03-20

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha		Fecha de Registro
			Inicia Término	Finaliza Término	
2019-03-14	Recepción memorial	SOLICITUD	2019-03-14		2019-03-14
2019-02-04	Fijación estado	Actuación registrada el 04/02/2019 a las 16:23:26.	2019-02-05	2019-02-05	2019-02-04
2019-02-04	Auto pone en conocimiento	DISPOSICION ORDENANDO A LA PARTE DTE. PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA, PROCEDA A LA NOTIFICACION DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS- VENCIDO DICHO TERMINO, SIN QUE SE HAYA CUMPLIDO LO ORDENADO, SE PROEDERÁ CONFORME LO PREVIE NE EL ART. 317 DEL NUMERAL 1o. DEL C. G. DE. P.			2019-02-04
2019-01-29	Al despacho				2019-01-29
2019-01-24	Recepción memorial	SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO			2019-01-25
2019-01-17	Fijación estado	Actuación registrada el 17/01/2019 a las 10:39:28.	2019-01-18	2019-01-18	2019-01-17
2019-01-17	Auto decide recurso	NIEGA RECURSO DE REPOSICION - NO SE CONCEDE RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACION, POR NO SER SUCEPTIBLE DE ALZADA			2019-01-17
2018-10-09	Al despacho				2018-10-09
2018-09-27	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.		2018-10-01	2018-10-03	2018-09-27

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha		Fecha de Registro
			Inicia	Finaliza	
			Término	Término	
2018-09-25	Recepción recurso reposición	REPOSICION			2018-09-25
2018-09-20	Fijación estado	Actuación registrada el 20/09/2018 a las 17:17:05.	2018-09-21	2018-09-21	2018-09-20
2018-09-20	Auto pone en conocimiento	DISPOSICION NEGANDO PETICION DEL APODERADO ACTOR, RESPECTO DE DECRETAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DEL PROCESO			2018-09-20
2018-09-20	Fijación estado	Actuación registrada el 20/09/2018 a las 17:14:06.	2018-09-21	2018-09-21	2018-09-20
2018-09-20	Auto resuelve nulidad	NEGANDO LA FORMULADA POR LA APODERADO DEL EXTREMO DEMANDADO - CONTINUAR TRAMITE LEGAL DEL PROCESO Y LO ORDENADO EN AUDIENCIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018			2018-09-20
2018-08-31	Recepción memorial	SOLICITUD SUSPENSION PROCESO			2018-08-31
2018-09-12	Al despacho				2018-09-12
2018-09-11	Acta audiencia	INICIAL NO EVACUADA EN VIRTUDA MEDIDA DE SANEAMIENTO APLICADA POR NO ENCONTRARSE EMPLAZADAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS - APODERADA DE LA PARTE PASIVA PROPONEN NULIDAD DE LO ACTUADO (ART. 121 C. G. DEL P.) A DECIDIRSE EN AUTO SEPARADO, UNA VEZ INGRESEN DILIGENCIAS AL DESPACHO			2018-09-11
2018-06-26	Fijación estado	Actuación registrada el 26/06/2018 a las 17:06:20.	2018-06-27	2018-06-27	2018-06-26
2018-06-26	Auto fija fecha	SE SEÑALA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 8:15 A.M. PARA AUDIENCIA INICIAL DE QUE			2018-06-26

425

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
	audiencia y/o diligencia	TRATA EL ART. 372 EEL C. G. DEL P. - SALA 2 PISO 3 TORRE NORTE			26

2018-05-15	Al despacho				2018-05-15
------------	-------------	--	--	--	------------

RECURSO DE REPOSICION- JORGE ALIRIO ESPAÑOL

outlook_5D932BCB7A99B78A@outlook.com <companylawyersmars@gmail.com>

Mar 6/04/2021 4:34 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (286 KB)

captura de correo electronico recibido.docx; Proceso_11001310301520160058100_202146_161643.docx; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

BOGOTÁ D.C ABRIL 06 DEL 2021

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA RECURSO DE REPOSICION ART. 348 C.P.C. EN CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA INICIAL

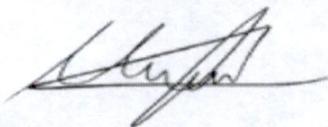
ACCIONANTE JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL

ACCIONADO BANCO DAVIVIENDA S.A.

PROCESO 11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como DEMANDANTE concurre ante usted señor juez por medio del presente escrito, con el fin de interponer recurso de Reposición contra el auto de fecha 24 de Marzo del 2021 mediante el cual su despacho ordeno fijar fecha y hora de audiencia "se señala el 14 de julio de 2021 a las 9:00 A.M. para audiencia inicial de que trata el art 372 del código general del proceso."

ATENTAMENTE



MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.

Enviado desde Correo para Windows 10

425

BOGOTÁ 23 DE MARZO DEL 2021

SEÑORES

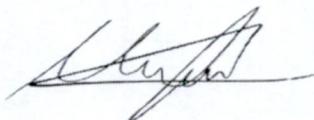
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

REFERENCIA	MEMORIAL ART. 109 C.G.P.
ACCIONANTE	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROCESO - DECLARATIVO	11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como **DEMANDANTE** concurre ante usted señor juez por medio del presente escrito, para solicitar respetuosamente se ponga de presente o en conocimiento, de la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA RADICADA el 17 de julio del 2020**, ya que hasta la presente no se conoce dicho documento, y en dos (2) oportunidades mediante escritos (memoriales de acuerdo al art. 109) con fechas de 19 de agosto del 2020 y 24 febrero del 2021, la parte actora ha solicitado que se envié una copia de la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** sin obtener respuesta alguna.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.

MEMORIAL, SE SOLICITA PONER DE PRESENTE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

outlook_5D932BCB7A99B78A@outlook.com <companylawyersmars@gmail.com>

Mar 23/03/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (124 KB)

MEMORIAL contestacion de la demanda.docx;

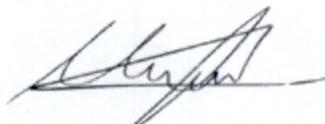
BOGOTÁ 23 DE MARZO DEL 2021**SEÑORES****JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

REFERENCIA	MEMORIAL ART. 109 C.G.P.
ACCIONANTE	JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL
ACCIONADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROCESO - DECLARATIVO	11001310301520160058100

MIGUEL ANGEL RUIZ SALAMANCA, ciudadano mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.197.525 de la ciudad de Bogotá D.C, Abogado en ejercicio portador de la T.P número 243.122 expedida debidamente por el C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ALIRIO RAMIREZ ESPAÑOL**, ciudadano mayor de edad, identificado plenamente como aparece en expediente, actuando como **DEMANDANTE** concurro ante usted señor juez por medio del presente escrito, para solicitar respetuosamente se ponga de presente o en conocimiento, de la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA RADICADA el 17 de julio del 202.**

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA
CC. 1.010.19.525 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 143.122 C.S.J.

Enviado desde Correo para Windows 10